



Consejo Económico y Social

Distr. general
3 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones relativa al sexto informe periódico del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*

I. Información general

1. A la luz del párrafo 15 del informe del Estado parte, sírvanse explicar con más detalle en qué medida han sido incorporados los derechos enunciados en el Pacto a la legislación interna del Estado parte, incluidos sus territorios de ultramar y las dependencias de la Corona. Por favor, presenten más información sobre la nueva Carta de Derechos destinada a sustituir a la Ley de Derechos Humanos de 1998 y aclaren si protegerá debidamente todos los derechos consagrados en el Pacto. Señalen, a modo de ejemplo, casos en los que los derechos del Pacto hayan sido invocados ante tribunales nacionales o bien aplicados por estos.

2. Sírvanse informar sobre las medidas, incluidas las de carácter legislativo y reglamentario, y sobre las políticas y directrices adoptadas para que las empresas respeten los derechos económicos, sociales y culturales en todas sus actividades, incluidas las llevadas a cabo en el extranjero, particularmente en el sector de las industrias extractivas y en las operaciones comerciales que conllevan la apropiación de tierras.

3. Sírvanse explicar por qué la aplicabilidad del Pacto no se ha extendido a Anguila y por qué no se dispone de información esencial sobre el ejercicio en ese territorio de los derechos recogidos en el Pacto.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Artículo 2, párrafo 1 Máximo de los recursos disponibles

4. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para evitar que las medidas de austeridad adoptadas en el marco de la Ley de Reforma del Sistema de Bienestar Social de 2012 afecten desproporcionadamente el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular por las personas y los grupos desfavorecidos y marginados.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 56º período de sesiones (12 a 16 de octubre de 2015).



Artículo 2, párrafo 2

No discriminación

5. Sírvanse aclarar si los diversos marcos legales dispuestos contra la discriminación por el Estado parte, incluida la Ley de Igualdad de 2010, brindan el mismo nivel de protección y acceso a un órgano independiente en materia de igualdad en relación con todos los motivos de discriminación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 2, del Pacto. Se ruega señalen si el Estado parte considera la posibilidad de adoptar una legislación integral y armonizada contra la discriminación aplicable en todas sus jurisdicciones.

6. Por favor, indiquen hasta qué punto han servido las medidas adoptadas contra la discriminación en todas las jurisdicciones del Estado parte, incluidos los territorios de ultramar y las dependencias de la Corona, para mejorar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales por las personas y grupos marginados y desfavorecidos.

Artículo 3

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

7. Sírvanse aportar información sobre los resultados logrados gracias a la estrategia aplicada por el Estado parte para combatir la desigualdad de género, establecida en el documento titulado “The equality strategy: building a fairer Britain” (“Estrategia de igualdad: Hacia una Gran Bretaña más justa”), y la iniciativa denominada “Think, Act, Report” (“Piensa, actúa, informa”) (E/C.12/GBR/6, párr. 21), particularmente en lo que respecta al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por las mujeres.

8. Sírvanse también presentar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la desigualdad salarial entre los géneros, así como a la segregación vertical y horizontal en el empleo en función del sexo, en todas las jurisdicciones, incluidos los territorios de ultramar y las dependencias de la Corona.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Artículo 6

Derecho a trabajar

9. A la luz de las anteriores recomendaciones del Comité (véase E/C.12/GBR/CO/5, párr. 20), por favor informen sobre la repercusión de las medidas adoptadas contra el desempleo y expliquen en qué medida han permitido mejorar el acceso a oportunidades laborales de las personas y los grupos más desfavorecidos y marginados, incluidas las personas con discapacidad y las minorías étnicas, así como los jóvenes. Presenten también datos completos sobre el acceso al empleo, desglosados por edad, sexo, grupo étnico y región, incluidos datos sobre los territorios de ultramar y las dependencias de la Corona.

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

10. Sírvanse indicar si el salario mínimo nacional instituido en el Estado parte permite condiciones de vida dignas a los trabajadores y sus familias.

11. Por favor, informen sobre las medidas concretas adoptadas para que las condiciones de trabajo de todos los trabajadores migrantes estén en conformidad con el artículo 7 del Pacto y sobre la repercusión de tales medidas. Se ruega describan también de qué manera se está aplicando la nueva Ley sobre la Esclavitud Moderna de marzo de 2015 y aclaren si se ha dado a conocer el contenido de dicha Ley entre los empleadores y los trabajadores migrantes. Faciliten información sobre las investigaciones de casos de vulneración del derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias de los trabajadores migrantes y las sanciones impuestas en tales casos.

12. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para prevenir los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo y para velar por el acceso de todos los trabajadores, en todas las jurisdicciones del Estado parte, a servicios de salud en el empleo y a las indemnizaciones correspondientes.

Artículo 8

Derechos sindicales

13. Sírvanse presentar información sobre las medidas tomadas para garantizar una aplicación efectiva de la nueva normativa contra la elaboración de listas negras de sindicalistas. Se ruega que informen asimismo sobre la aprobación del contenido del proyecto de ley de sindicatos e indiquen si contiene exenciones a los derechos sindicales previstos en el Pacto.

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

14. Por favor, aclaren a qué programas de asistencia social pueden acceder las personas que trabajan en la economía informal, así como los no nacionales, en particular los solicitantes de asilo, los refugiados y los migrantes. Se ruega aporten información sobre si el Estado parte ofrece servicios esenciales a las personas a las que se les deniega el asilo.

15. Sírvanse indicar si las nuevas reformas del sistema de bienestar social previstas en el proyecto de ley de pleno empleo y prestaciones de la seguridad social establecerán prestaciones mínimas que permitan un nivel de vida adecuado a los beneficiarios del sistema y sus familias.

Artículo 10

Protección de la familia, la madre y el niño

16. Sírvanse brindar información sobre las medidas concretas adoptadas para asegurar la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de atención de la infancia en todo el Estado parte. Se ruega aclaren en qué medida los costos de los servicios de atención a la infancia impiden el acceso de los grupos desfavorecidos.

17. Por favor, faciliten información sobre el acceso a la justicia y los servicios de protección y apoyo ofrecidos a las víctimas de la violencia doméstica y de género. Indiquen el número de casos investigados y llevados ante los tribunales, y las sanciones impuestas a los autores.

18. Sírvanse explicar cuál es la experiencia del Estado parte en lo que concierne a la prevención de los matrimonios de niños y los matrimonios forzados, así como a la aplicación efectiva de su legislación sobre la mutilación genital femenina. Se ruega que aporten también información sobre el número de casos que han sido investigados y juzgados y que expliquen qué mecanismos específicos se han establecido para dispensar servicios efectivos de protección, apoyo y rehabilitación a las víctimas de la mutilación genital femenina, como actividades de sensibilización y capacitación para los organismos que prestan servicios de primera línea.

19. Se ruega faciliten información actualizada sobre las medidas concretas adoptadas para combatir la trata de personas en todo el Estado parte, particularmente en los territorios de ultramar y las dependencias de la Corona.

20. Sírvanse presentar información sobre los casos de trata de personas con fines de explotación sexual registrados durante el período que abarca el informe, en particular sobre el número de casos llevados ante la justicia y sus resultados en términos de reparaciones ofrecidas a las víctimas y sanciones impuestas a los autores.

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

21. Sírvanse aclarar cómo se determina el umbral de pobreza en todas las jurisdicciones del Estado parte, particularmente en los territorios de ultramar y las dependencias de la Corona, e indicar en qué nivel se sitúa actualmente respecto al costo de la vida. Por favor, aporten datos actualizados y desglosados sobre la tasa de pobreza en el Estado parte e informen sobre las medidas adoptadas para reducir la pobreza, particularmente entre los niños y las personas y los grupos más marginados y desfavorecidos.

22. Sírvanse facilitar información sobre los medios aplicados por el Estado parte para asegurar que todas las personas, en particular los miembros de los grupos desfavorecidos y marginados, accedan a una alimentación adecuada y asequible. Se ruega informen asimismo sobre las medidas adoptadas para tratar el problema de la inseguridad alimentaria y reducir la dependencia respecto de la ayuda alimentaria de emergencia de los bancos de alimentos.

23. Sírvanse facilitar información concreta sobre cómo están contribuyendo las políticas de vivienda y la reforma del sistema de bienestar social a resolver el déficit de vivienda en el Estado parte. Por favor, faciliten información estadística sobre la oferta de vivienda social y de viviendas asequibles, especialmente para las personas y los grupos más desfavorecidos y marginados, incluidas las personas y familias de ingresos bajos y medianos, los jóvenes y las personas con discapacidad. Expliquen cómo se garantiza la seguridad de la tenencia, particularmente en el sector del alquiler privado, e informen sobre las medidas adoptadas para proteger a los inquilinos de los desalojos forzados.

24. Se ruega proporcionen datos actualizados sobre la magnitud del problema de la falta de vivienda en el Estado parte, desglosados por sexo, región y grupo étnico. Expliquen también hasta qué punto las medidas adoptadas por el Estado parte han contribuido a reducir ese problema e indiquen el número de servicios de acogida habilitados en el Estado parte, incluidos los refugios de emergencia, los albergues y los centros de acogida y de reinserción social.

25. Por favor, presenten información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso de las comunidades gitanas e itinerantes a centros residenciales y de tránsito apropiados y culturalmente adaptados en todo el Estado parte, incluido un acceso adecuado a los servicios básicos, como el agua y el saneamiento. Indiquen las medidas destinadas a proteger a las personas que viven en asentamientos informales de los desalojos forzosos.

Artículo 12

Derecho a la salud física y mental

26. Sírvanse facilitar información estadística actualizada sobre la efectividad de la Ley de Atención de la Salud y Atención Social de 2012 y el Sistema de Prestación Equitativa de Servicios de Inglaterra, y la Estrategia para la Calidad de la Atención de la Salud del Servicio Nacional de Salud de Escocia, en la reducción de la desigualdad de acceso a los servicios de salud. Por favor, presenten más información sobre las medidas adoptadas en favor del acceso a los servicios de salud de todas las personas y los grupos, incluidos los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados, así como las comunidades gitanas e itinerantes, y su asequibilidad.

27. Por favor, indiquen qué medidas se están tomando para garantizar la disponibilidad y accesibilidad de servicios adecuados de salud mental en todo el Estado parte, incluidos los territorios de ultramar y las dependencias de la Corona. Informen también sobre el marco jurídico dispuesto para impedir la hospitalización involuntaria y la aplicación de tratamientos médicos involuntarios en el Estado parte.

28. A la luz de las anteriores recomendaciones del Comité (véase E/C.12/GBR/CO/5, párr. 25), sírvanse explicar las medidas concretas que se están tomando para enmendar la legislación sobre el aborto de Irlanda del Norte. Informen asimismo sobre las medidas adoptadas para que los servicios y la información de salud sexual y reproductiva estén disponibles y sean accesibles para todas las personas.

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

29. Se ruega informen sobre las medidas adoptadas para velar por la igualdad de acceso a la educación primaria y secundaria de todos los niños, especialmente de los niños pertenecientes a las minorías étnicas y a las comunidades gitanas e itinerantes, así como de los niños migrantes, refugiados y solicitantes de asilo.

30. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para que la educación superior sea accesible para todos, en particular la reducción gradual de las tasas universitarias.

Artículo 15

Derechos culturales

31. A la luz de las anteriores recomendaciones del Comité (E/C.12/GBR/CO/5, párr. 37), indiquen si se ha aprobado el proyecto de estrategia para proteger y fomentar el desarrollo del idioma irlandés, mencionado en el párrafo 83 del informe del Estado parte, y presenten información actualizada sobre los progresos realizados para aprobar una ley sobre el idioma irlandés.

32. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte a fin de que todos se beneficien del progreso científico y de sus aplicaciones, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura, así como el fomento de las relaciones y la cooperación internacionales en el ámbito de la ciencia y la cultura.
